

Ausentes.

Junnier Alberto Salazar Tobal	Alcalde Municipal
Yeilin Mariel Sánchez Gutiérrez	Reg. Suplente
Betzabeh Martínez Morales	Síndica Propietario
Jeannette Ramírez Rodríguez	Síndica Suplente

ARTÍCULO I.

Aprobación de Acta anterior

ARTÍCULO II.

Audiencias y Juramentaciones

ARTÍCULO III.

Lectura de Correspondencia.

ARTÍCULO IV.

Asuntos de trámite urgente

ARTÍCULO V.

Informe de comisiones

ARTÍCULO VI.

Mociones de los señores Regidores

ARTÍCULO VII.

Mociones del señor Alcalde.

La señora Blanca Rosa Casares Fajardo, Presidenta Municipal, solicito que se pongan en pie, para hacer una breve oración.

ARTÍCULO I
APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

1.- Acta Sesión Ordinaria N° 24-2016 en discusión:

La Señora Presidenta Municipal, Blanca Casares Fajardo, indica: “si hay observaciones en dicha acta, sino someto a votación”

Queda aprobada acta de la sesión ordinaria N°24-2016, (con cinco votos a favor; Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Florencio Acuña Ortiz, Manuel Vargas Chaves y Carlos Ugarte Huertas).

ARTICULO II.
AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES:

1.- Juramentación Miembros de Junta Vial Cantonal.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipaldice:

“¿Juráis a Dios y prometéis a la patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?”

Los señores Carlos Ugarte Huertas y Pedro Espinoza Cortés Dicen **“Si juro”**

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipaldice, **“si así lo hicieréis Dios os ayude si no, él y la patria os lo demanden”**, “Muchas gracias, quedan debidamente juramentados”

ARTICULO III.
Lectura de Correspondencia.

1.- Se conoce documento con número de oficio UAI-CONCEJO-063-2016, firmado por el Lic. Gledys Delgado Cárdenas, dirigido al Concejo Municipal, manifestando lo siguiente:

En asunto: Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio y Nulidad Concomitante Contra el Acuerdo I.1.2-B.

La resolución que recuro por este acto, es el acuerdo I.1.2-B, tomado en sesión Ordinaria N°23-2016 de fecha de 23 de junio del 2016, por medio de cual se me pone en conocimiento, que debo seguir marcando mis entradas, horas de almuerzo y salidas, donde dicho acuerdo estaría afectando negativamente mi actuar como auditor interno por los siguientes motivos:

Primero: La Contraloría General de la República, en oficio 05130 del 19 de abril de 2006, dirigido al señor Carlos Miguel Duarte Martínez, Secretario del Concejo Municipal de La Cruz en ese momento, es muy clara al indicar con relación al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de La Cruz en ejercicio de ese año, de similares condiciones al que estoy recurriendo en ese momento, que si bien, la potestad de dictar las regulaciones de tipo administrativo que les serán aplicables al auditor interno, reposan en el Concejo Municipal; en tesis de principio, éstas no deben tener un carácter diferenciado de los demás funcionarios que dependen de este Órgano Colegiado, pues la altura de la dependencia jerárquica de la corporación, el Alcalde Municipal al igual que el Auditor Interno sin reparo, se encuentran subordinados administrativamente a ese Concejo. Por lo tanto, en resguardo del principio de igualdad de trato, las excepciones ordenadas en materia de control de asistencia correspondientes al Alcalde, también se debería aplicar para con el Auditor Municipal.

Por otra parte este órgano contralor ha sido abundante sobre el tema en concreto, sobre otras cosas a manifestado:

Las regulaciones de tipo administrativo mencionadas no deberán afectar negativamente la actividad de auditoría interna, la independencia funcional y de criterio del auditor y el sub-auditor y su personal.

Segundo: La Contraloría ha sido abundante en el tema sobre el control de asistencia para el auditor interno, en la jurisprudencia sobre el tema, se transcribe el oficio N° 00231 de 11 de enero de 1999.

Del anterior oficio se extrae, que el auditor es un funcionario de alta jerarquía, es decir que el Concejo Municipal del cual depende el auditor, debe permitirle la discrecionalidad de no marcar en aras de que su competencia sea más eficiente y eficaz, para el beneficio de la Municipalidad, además si esa directriz que se está tomando interfiere las competencias del auditor. Como se puede observar dicho acuerdo tomado por el Concejo Municipal, va a tener un control de asistencia, que de acuerdo a los trabajos o investigaciones que se tengan que realizar, podría en algunas situaciones ser un límite para la independencia funcional de esta Auditoría. Por otra parte si el Concejo Municipal, tuviera conocimiento que estoy violando el deber de asistencia, lo más atinente es una llamada de atención y no menoscabar

mis labores, que es la de fiscalizar los recursos públicos que administra esta Municipalidad, de los cuales el Concejo Municipal tiene la responsabilidad de controlar y restringiendo mis asistencia con las marcas estarían omitiendo su responsabilidad.

Tercero:El Reglamento de organización y funcionamiento de la auditoria interna de esta Municipalidad aprobado por el Concejo Municipal de La Cruz, según acuerdo N°3-1 de la Sesión Ordinaria N° 03-2013 del 24 de enero de 2013 y publicado y publicado en el diario oficial la Gaceta del 14 de enero del 2015, y debidamente aprobado por la contraloría general de la república mediante el oficio 11952 del 07 de noviembre de 2014, en el artículo 11 establece que el auditor interno estará excluido del registro de asistencia y demás está vigente, no ha sido reformado y no ha sido derogado por otro Reglamento.

Cuarto:La directrices sobre las regulaciones administrativas aplicables a los funcionarios de las Auditorías Internas del Sector público, en el apartado 2.1.1 establece que corresponde al máximo jerarca institucional definir las regulaciones administrativas aplicables al auditor y al sub-auditor internos, ya sea como un cuerpo normativo independiente o de modo integrado a los ya existentes. Al aprobarlas, modificarlas o derogarlas, el jerarca deberá considerar al menos lo siguiente:

- a) Que no afecte negativamente el funcionamiento y la independencia de la actividad de auditoría interna, ni la objetividad del Auditor y el Sub-Auditor Internos.
- b) Que garanticen la igualdad de trato en relación a las que rigen en la institución para los niveles dependientes del jerarca, o del mismo rango del Auditor y el Subauditor Internos.
- c) Que no afecten la discrecionalidad de la actividad de auditoria interna, para lo que deben ser congruentes con la naturaleza de dicha actividad.

Con el propósito de asegurar razonablemente la observancia de estos criterios, el jerarca deberá someter a conocimiento del Auditor Interno las propuestas relacionadas con las regulaciones administrativas, de previo a su aprobación, modificación o derogatoria.

Las mismas directrices de marras en el apartado 2.1.2 establecen las regulaciones administrativas aplicables al personal de la Auditoría interna no pueden impedir, amenazar ni afectar negativamente los requisitos de independencia y objetividad que corresponde observar al personal de la Auditoría Interna en el ejercicio de las actividades que les son inherentes.

Por tanto, de acuerdo a lo expuesto solicito:

Primero: Que el acuerdo I.1.2-B, tomado en la sesión ordinaria N°23-2016, con fecha 23 de junio del año 2016, sea revocado por improcedente y contrario a la normativa supra citada.

Segundo: Que se tome en cuenta la independencia funcional que nos corresponde a los Auditores, caracterizada por la ausencia o presencia de factores que eventualmente puedan restringirme o debilitar mi capacidad como auditor para desempeñar mis labores, como por ejemplo podría ocurrir que con ese control de asistencia cuando necesite desplazarme de mi lugar de trabajo, para obtener información, este limitado a que tengo que marcar cualquier salida.

Tercero: Que se valore como auditor que soy, aspectos como; la igualdad de trato, la naturaleza de la función que desempeño, discreción acerca del trabajo que desarrollo, cumplimiento cabal de mis funciones, independencia, para no afectar mi objetividad ni mi nivel jerárquico.

Cuarto: Que mientras se resuelven los recursos interpuestos mediante esta resolución, no proceda ningún registro de marcas.

Lo anterior son argumentos suficientes que establezco para que se acoja al recurso de revocatoria o en su caso el Recurso de Apelación en Subsidio y Nulidad Concomitante, toda vez que conforme lo expuesto la regulación administrativa, del control de asistencia, mediante el control de marcas, acordado por el Concejo Municipal mediante el acuerdo N° I.1.2-B de la sesión Ordinara N°23-2016 del 23 de junio del 2016, afecta totalmente la discrecionalidad de la actividad de auditoria interna, para lo que deben ser congruentes con la naturaleza de dicha actividad.

Toma la palabra el señor Carlos Ugarte Huertas, Regidor Propietario Municipal, saluda a los presentes y manifiesta lo siguiente: “ escuchando el recurso de revocatoria que hace el auditor, el dice que tiene los mismos derechos que el alcalde, o sea, si el alcalde no firma, el tampoco firmará, y alega ahí que sus funciones va mas allá de un empleado que no sea auditor, ahora bien, viendo el reglamento que aprobó el concejo anterior donde lo favorece a él, artículo 11 que dice así: “la jornada laboral del Auditor Interno de la Municipalidad de La Cruz será de tiempo completo, el Auditor Interno está excluido del registro de asistencia” . Esto dice este reglamento, ahora si él está pidiendo que revoquemos el acuerdo, a mí me parece que lo lógico es revocarlo por el momento y ver la posibilidad de que se modifique el artículo 11 del reglamento, para ver si nosotros podemos aplicar las medidas, yo soy sincero, desconocía este reglamento hasta ahora, no sabía que

existía y este reglamento sin temor a equivocarme fue hecho por el mismo, y el concejo anterior simplemente lo aprobó, es mas ni lo estudio simplemente se trajo y se aprobó, estoy seguro que así fue, yo no estaba presente pero estoy seguro que así fue. Por eso pido que revoquemos el acuerdo porque iríamos contra un reglamento aprobado, y los reglamentos aprobados tienen visto bueno de Contraloría, nosotros no podemos pasar por encima de él, por lo tanto derogamos el acuerdo y nosotros consultamos con el abogado para ver si nosotros podemos modificar el artículo 11, si se puede entonces lo modificamos y dictamos de nuevo el acuerdo.”

Toma la palabra el señor Reynaldo Fernández Vega, Síndico Suplente, saluda a los presentes y manifiesta lo siguiente: “ don Carlos en una forma muy sincera está expresando lo que él siente, y las perspectivas que le escucho son verdaderas son ciertas hay que tomarlas en cuentas, sin embargo quiero expresar también mis sentimientos al respecto, este señor auditor debe de entender que aquí en este barco todos somos remeros, remontémonos al tiempo de los vikingo, ahí todo remero sabía, que a golpe de tambor tenía que doblar la concha, en este Concejo Municipal y todo el personal no vamos a decir concha si no espalda, cada uno es un remero todos tienen los mismos derechos, claro respetando las jerarquías, sin embargo según entiendo, este señor lo que quiere es la libertad para hacer de su tiempo lo que le da las circunstancias, el debe de entender la su institución es esta, y no puede decir que puede irse a utilizar el tiempo a otro lado en investigaciones según entendí, para esas situaciones de investigación a lo que me dice la lógica, el tiene que pedir permiso para irse de la institución, y esto que él no quiere que se este monitoreando como a todo empleado municipal a mi no me parece lógico, cuando yo no quiero en lo personal que me monitoreen es que algo no bien estoy haciendo eso me lo dice la lógica, yo estoy entendiendo que este señor lo que quiere es una libertad para hacer lo que el creé lo que le conviene, yo como aquel día con todo respeto le digo a este señor, acomódese a este Concejo sino ``diay`` va a tener que irse, va tener que renunciar porque no va a estar contento, no va a ser feliz, aquí queremos todos ser felices sirviéndole a nuestro pueblo, el que no quiere ser feliz sirviéndole al pueblo, pues que vaya agarrando camino, ese es el consejo que le diría a este señor, acomódese que nosotros si ya nos estamos acomodando, gracias señora presidenta.”

Toma la palabra el señor Marvin Tablada Aguirre, Regidor Propietario, saluda a los presentes y indica lo siguiente: “ me parece que la intención de la mayoría de los

miembros del concejo sigue intacta en el sentido de que el señor auditor debe de registrar sus marcas, no obstante hay un reglamento que en este momento lo ampara, y no nos vamos a poner a nadar aquí contra corriente yo le recomiendo a la presidencia que revoquemos el acuerdo y que mandemos el asunto a la comisión de asuntos jurídicos, para que haga una valoración exhaustiva no solamente de la marca que está en el artículo 11 si bien lo dice don Carlos, si no una revisión minuciosa, exhaustiva, pausada con todo el tiempo del mundo de ese reglamento.”

Toma la palabra la Licda. Jessica Rodríguez Mejía, Asesora Legal del Concejo Municipal y manifiesta lo siguiente: “ se tiene 8 días para contestar, según el artículo 156, en la cual se refiera que si la revocatoria con apelación, no se resuelve transcurrido los 8 días de la sesión que debió haberse conocido, este va hacer elevado al tribunal contencioso administrativo que es el competente. Entonces aquí tenemos tres posibles escenarios, el primero escenario sería que el concejo acoge el presente recurso de revocatoria, por decirlo de alguna manera le dé el visto bueno de lo que el señor auditor manifiesta acá, el segundo escenario es de no acogerlo se iría al tribunal contencioso administrativo y el tercer escenario es que si transcurrido los 8 días si no se conoce igualmente subiría al Tribunal contencioso administrativo, entonces mi recomendación es que se mande al departamento legal, para que formalmente emita un criterio con respecto al recurso y que ustedes tengan la posibilidad de lo que dice don Carlos, basado en que hay un reglamento y no se puede ir en contra de ese reglamento, posteriormente ustedes puede realizar las revisiones al respecto al reglamento y demás pero ya con suficiente tiempo, pero basado en que tenemos solo 8 días para contestar lo más recomendable es que se remita al departamento legal y así ustedes tengan el soporte jurídico de contestarle al señor porque aquí hace varias solicitudes no solo hace una entonces que el departamento legal proceda analizarlos y ustedes tengan el soporte correspondiente y ustedes emitir la resolución a este recurso de revocatoria.”

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, manifiesta: “tomando en cuenta la recomendación de la Licenciada de remitirlo al departamento jurídico para que ellos lo analicen y lo estudien, la petitoria del recurso de revocatoria que plantea el señor auditor, posterior a ese análisis que eso sería para el jueves estaríamos procediendo nosotros ya con un criterio legal el camino a seguir.”

La señora Jessica Rodríguez Mejía, Asesora Legal, indica: “ es importante tomar en cuenta el punto cuatro que dice que mientras se resuelva el recurso interpuesto

mediante esta resolución no se proceda ningún registro de marcas, yo siento que sería lo más recomendable levantar la suspensión de ese acuerdo hasta tanto no se resuelva.”

El señor Carlos Ugarte Huertas, Regidor Propietario, manifiesta lo siguiente: “licenciada le iba hacer una pregunta, si nosotros no resolvemos el recurso y lo dejamos que se vaya al contencioso administrativo que ellos lo resuelvan, ¿queda la medida siempre suspendida hasta que el contencioso resuelva?”

La señora Jessica Rodríguez Mejía, Asesora Legal, indica: “opera lo que es el silencio municipal y entra en vigor el artículo 191 del código procesal contencioso administrativo, que es por silencio municipal y ustedes tendrían que tomar el acuerdo de suspender.”

El señor Carlos Ugarte Huertas, Regidor Propietario, manifiesta lo siguiente: “ que puede pasar si nosotros no suspendemos el acuerdo y dejamos que el tribunal contencioso administrativo lo resuelva? O sea que se mantenga el acuerdo que firme, el contencioso yo entiendo que se puede pronunciar, en 15 días 1 mes 2 meses 1 año, que se yo, eso puede irse a largo, lo que quiero decir es que si ¿puede venir alguna medida contra el Concejo? En caso de que fallen a favor de él.”

La señora Jessica Rodríguez Mejía, Asesora Legal, indica: “mi criterio es que sí, máxime que existe un reglamento donde podría existir alguna contrariedad porque el acuerdo está yendo en contra, entonces si puede haber algún tipo de repercusión en todo este concejo.”

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, indica: “eso se debe mandar a jurídico pero mientras nosotros debemos suspender, de tener 8 días para resolver, podemos resolver eso también de no tener un criterio, el jueves tomamos la decisión.”

La señora Jessica Rodríguez Mejía, indica: “si tenemos 8 días para resolver el recurso integro, pero en la solicitud que hace es que mientras se resuelva ese recurso no proceda ningún registro de marcas, esa es una solicitud de resolver en este momento, mi recomendación es que lo suspenda para que no vaya a encontrarse ninguna contrariedad pero eso es una decisión de ustedes.”

El señor Carlos Ugarte Huertas, indica: “mantengamos la medida y en 8 días resolvemos.”

La señora Blanca Casares Fajardo, indica: “si lo toman a bien compañeros remitir el documento a la Licda. Jessica y así resolver el próximo jueves.”

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, remite documento con número de oficio UAI-CONCEJO-063-2016, firmado por el Lic. Gledys Delgado Cárdenas, Auditor Interno Municipal, ante la Licda. Jessica Rodríguez Mejía, Asesora Legal del Concejo Municipal, esto con el fin de que lo analice, dictamine y brinde recomendación correspondiente, a la mayor brevedad posible. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, (con cuatro votos a favor; Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Florencio Acuña Ortiz, Carlos Ugarte Huertas y uno en contra Giselle Bustos Chavarría).**

2.- Se conoce documento con número de oficio DASLC 511-2016, firmado por el Dr. Javier Coronado Villagra, Director Médico, Área de Salud de La Cruz, dirigido al Concejo Municipal, donde extiende invitación a que los acompañen con un representante el día viernes 8 de julio del año en curso en la sede del Área de Salud La Cruz ya que se contará con la visita de la Dra. María del Rocío Sáenz Madrigal Médica de la CCSS, representantes de Gerencia, Dirección Regional y Junta de Salud, esperamos contar con su participación desde las 8:00 a.m.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, indica que la persona que irá en representación de la Municipalidad a dicha actividad ante la sede del Área de Salud La Cruz, CCSS, será la señora Rosa Emilia Molina Martínez, Vicealcaldesa Municipal a partir de las 8:00am y hasta la 1:00p.m del día viernes 8 de julio del año en curso. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, (con cinco votos a favor; Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Florencio Acuña Ortiz, Giselle Bustos Chavarría y Carlos Ugarte Huertas).**

3.- Se conoce documento sin número de oficio, firmado por la Licda. Jessica Rodríguez Mejía, Asesora Legal Municipal, dirigido al Concejo Municipal, y manifiesta lo siguiente:

“entre a laborar para esta Municipalidad a principios del año 2014.con un contrato de medio tiempo en el cual debo cumplir 20 horas por semana, pero debido al incremento de volumen en mi trabajo, es que les solicito considerar la posibilidad de

aprobar me extiendan el contrato de trabajo a tiempo completo, ya que las horas establecidas a medio tiempo no me alcanzan para resolver las consultas realizadas por este Honorable Concejo Municipal y atender otras labores como estar presente en las sesiones, o bien asistir a reuniones con los regidores propietarios, todas esas actividades me restan tiempo efectivo dentro de la oficina lo que provoca que el tiempo no me alcance para resolver casos o consultas.

Espero analicen la presente solicitud, solicito se remita al departamento de Recursos Humanos para que me autorice a laborar a tiempo completo lo más pronto posible.``

El señor Florencio Acuña Ortiz. Regidor Propietario, manifiesta lo siguiente: `` señora presidenta es importante poder valorar la posibilidad de lo que solicita la Licenciada, es importante que nosotros la tengamos a tiempo completo, y se le brinde el apoyo a la solicitud ya que es sumamente importante, por la cantidad de trabajo y repito nosotros pedimos que ella inmediatamente nos revise los casos, ustedes saben que hay tiempos, dependiendo el tipo de recurso, entonces mi apoyo y que le remitamos a recursos humanos.``

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, indica: ``bueno con respecto a la solicitud de la Licda. Jessica, considero que realmente debería hacerse un estudio, por parte del señor alcalde para que lo revise y lo analice las posibilidades que hay para sustentar la solicitud que está haciéndonos, ella indica que el tiempo que tiene es muy poco, pero si nosotros sabemos que debemos contar con el respaldo económico.``

El señor Carlos Ugarte Huertas, regidor propietario, indica lo siguiente: ``analizando la nota de la Licenciada, hay que tomar en cuenta varios aspectos, yo he visto que el volumen de trabajo hasta el momento no es grande, yo vengo a las sesiones y hasta el momento realmente ha sido poco, ahora otra cosa, habría que ver de dónde vamos a sacar el recurso si los hay o si no lo hay, quizás habría que hacer una modificación al presupuesto, yo no es que me este oponiendo, yo hablando con la licenciada ahora le dije que yo no tengo ningún reparo para eso, pero eso si licenciada necesitamos un poco más de estudio en asuntos municipales, porque usted es nuestro respaldo nosotros no podemos estar cometiendo errores aquí con un abogado, y yo a veces he visto que se queda patinando cuando le pregunto una cosa, y eso nos da a nosotros un poco de inseguridad, con los acuerdo que vamos a tomar, pero repito yo no tendría reparo pero si no actuemos a la ligera veamos si

tenemos el recurso, es más yo hablo de $\frac{3}{4}$ de tiempo no de tiempo completo, recordemos que no nos podemos pasar del 60% y se han venido creando plazas no sabemos cómo vamos, yo opino que le demos un poco más de tiempo.”

El señor Florencio Acuña Ortiz, indica: “don Carlos tiene razón, la parte presupuestaria es importante, yo estoy de acuerdo de que se valore y se haga el estudio, para ver la posibilidad económica para respaldarlo.”

El señor Marvin Tablada Aguirre, indica: “con respecto a la asesoría me parece que nosotros debemos solicitarle a la alcaldía que para el próximo periodo presupuestario, se contemple el salario a tiempo completo del asesor, está más que justificado, y todos somos consientes a la serie de complicaciones que hay, y pues lo que queremos es equivocarnos lo menos posible, como seres humanos que somos lo haremos pero tratar de hacerlo lo menos posible y para que sea así debemos tener una buena asesoría, la materia municipal es amplia todo viene a parar al Concejo, me parece que la recomendación es que para que el próximo periodo presupuestario la encargada de presupuesto contemple la posibilidad de que asigne recursos para tener a tiempo completo a la asesor (a) del Concejo, de momento si estamos limitado no hay recursos.”

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, indica: “si lo toman a bien de enviarle este documento a la Alcaldía, para que el haga los estudios necesarios.”

La señora Jessica Rodríguez Mejía, manifiesta lo siguiente: “yo hice la investigación a nivel de los departamentos de Recursos Humanos y de Financiero, lo que ellos me indicaron es que como yo dependo de ustedes yo debía hacer la solicitud a ustedes, y ustedes posteriormente ustedes solicitaban el estudio correspondiente, acepto las críticas y comentarios que me están haciendo porque eso lo hace crecer a uno como persona y profesional, reconozco que no conocemos en su totalidad la materia municipal de la manera posible yo voy a tratar de hacer lo posible para hacer bien mi trabajo aquí.”

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, remite documento sin número de oficio, firmado por la Licda. Jessica Rodríguez Mejía, Asesora Legal Municipal, ante el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal, esto con el fin de su análisis y estudio correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, (con cinco votos a favor; Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Florencio Acuña Ortiz, Giselle Bustos Chavarría y Carlos Ugarte Huertas).**

4.- Se conoce documento con número de oficio N° DFOE-DL-0675, firmado por el señor German Alberto Mora Zamora, Gerente de Área, Contraloría General de la República, dirigido al Concejo Municipal, en asunto: Remisión del Informe N° DFOE-DL-IF-00002-2016, auditoria de carácter especial sobre el resultado deficitario de la Municipalidad de La Cruz.

La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las disposiciones, deberá remitirse, en los plazos y términos fijados, a la Gerencia del Área de seguimiento de Disposiciones, de la Contraloría General de La República, es importante señalar que para el cumplimiento de lo dispuesto por este Órgano Contralor en el citado informe, corresponde a esa administración observar los lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General en sus informes de auditoría. En los lineamientos señalados, entre otros asuntos, se establece que ese órgano debe designar y comunicar a esta Área de seguimiento de Disposiciones, los datos del responsable del expediente de cumplimiento, a quien le corresponderá la tarea de conformar, actualizar, foliar, custodiar, conservar y dar acceso al expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones (punto 2.1.4). Así mismo, se le solicita comunicar al órgano contralor sobre la persona a quien se le asignó el rol de contacto oficial.

Los roles citados podrán ser ejecutado por una misma persona o por varias, según lo defina la administración. Se le recuerda que las disposiciones señaladas en el aparte 4 del informe de cita, son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro de los plazos conferidos para ello.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, indica: “si lo toman a bien remitirle documento al señor alcalde, para que sea él quien designe a la persona responsable y le comunica a contraloría los datos.”

El señor Marvin Tablada Aguirre, indica: “ la Contraloría realizó una video conferencia para hablar de los resultados de las auditorias, y encontraron deficiencias entonces emitieron una serie de recomendaciones, y a cada alcalde les dieron una series de tareas para darle seguimiento a las recomendaciones dadas por la Contraloría entonces para nosotros es básicamente es de información, porque las responsabilidades de seguimiento son exclusivamente a la alcaldía, nosotros debemos tomar nota.”

El señor Florencio Acuña Ortiz, manifiesta lo siguiente: “aquí lo que procede es remitirlo al señor alcalde, sabemos que es un informe financiero, se le remite al señor alcalde para que designe a la persona y que se ejecute en el tiempo y que el de la información de la persona a la Contraloría.”

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, remite documento con número de oficio DFOE-DL-0675, enviado por la Contraloría General de la República en asunto de remisión del Informe N°DFOE-DL-IF-00002-2016, ante el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal, esto con el fin de que designe la persona responsable del expediente ahí mencionado y a su vez informarle a la Contraloría General de la República los datos del responsable, y que sea ejecutado en el tiempo establecido por dicho ente contralor. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, (con cinco votos a favor; Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Florencio Acuña Ortiz, Giselle Bustos Chavarría y Carlos Ugarte Huertas).**

5.- Se conoce documento con número de oficio N° DFOE-DL-0682, firmado por el señor German Alberto Mora Zamora, Gerente de Área, Contraloría General de la República, dirigido al Concejo Municipal, en asunto: Remisión del Informe N° DFOE-DL-SGP-000002-2016, acerca del seguimiento dela gestión presupuestaria de los gobiernos locales.

El Órgano Contralor pone a su disposición dicho documento, con el fin de que la Municipalidad logre mejorar su gestión presupuestaria y, les permita a las autoridades y demás funcionarios municipales, identificar, analizar y corregir las deficiencias en esta materia, al cual es determinante para el desarrollo cantonal y la mejora institucional. En dicho informe se recopilan las principales deficiencias de control interno determinadas en la gestión presupuestaria de las municipalidades.

En ese sentido, los resultados del informe se agrupan en cuatro áreas temáticas propias del proceso presupuestario. Por otra parte, el informe contiene al final un

apartado de recomendaciones que, en general, pretende guiar las autoevaluaciones que están llamadas a llevar a cabo las administraciones municipales con base a los resultados expuestos en el informe.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, manifiesta: “ si lo toman a bien remitir informe al departamento financiero, esto con el fin de su análisis.”

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, remite documento con número de oficio DFOE-DL-0682, enviado por la Contraloría General de la República en asunto de remisión del Informe N°DFOE-DL-SGP-00002-2016, ante el señor Gilberto Briceño Delgado, Director Financiero a.i, con el fin de su análisis, y proceso correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, (con cinco votos a favor; Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Florencio Acuña Ortiz, Giselle Bustos Chavarría y Carlos Ugarte Huertas).**

6.- Se conoce documento con número de oficio UAI-CONCEJO-050-2016, firmado por el Lic. Gledys Delgado Cárdenas, Auditor Interno Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en asunto Modificación presupuestaria 06-2016, donde manifiesta:

Al realizar una revisión de la Modificación presupuestaria 06-2016, se detectaron algunos incumplimientos en la aplicación de la normativa que regula el tema presupuestaria, por tal motivo y con interés de fortalecer la adecuada gestión de la Administración y el Concejo Municipal, así como el control interno de la institución.

1.- Sobre la modificación Presupuestaria.

a). en la sesión ordinaria número 17-2016, del 12 de mayo del 2016, mediante el acuerdo número III-3, el concejo municipal aprueba con votación de tres votos a favor y dos en contra, la modificación presupuestaria número 06-2016, por la suma de $\text{¢}31,169,337.42$; quedando el acuerdo en firme en la sesión ordinaria N° 18-2016. En dicha modificación se están rebajando recursos presupuestarios de los programas I, II y III para aumentar recursos de los programas I y II.

b). el 23 de mayo del 2016, la modificación presupuestaria 06-2016, fue incluida por el departamento de Tesorería en el control Presupuestario de la Municipalidad de La Cruz.

c) El 25 de mayo del 2016 se incluye en el control presupuestario la planilla 275-2016, por un monto de $\text{¢}836,620.15$ para pagar prestaciones legales del señor

Rolando Vargas, planilla que se hizo efectiva mediante el SIMPE N.041, del 21/05/2016.

En el código Municipal en el artículo 100 establece que dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Se requerirá que el concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus miembros.

El artículo 103 del Código Municipal: ``Las Municipalidades no podrán efectuar nombramientos ni adquirir compromisos económicos, si no existiere sub-partida presupuestaria que ampare el egreso o cuando la sub-partida aprobada esté agotada o resulte insuficiente; tampoco podrán pagar con cargo a una sub-partida de egresos que correspondan a otra.``

Conclusión:

Así las cosas, es claro que para la modificación presupuestaria número 06-2016 pueda tener efecto el presupuesto ordinario, la votación necesaria para ello es de cuatro votos a favor y uno en contra o de cinco votos a favor, esto de acuerdo a la cantidad de regidores propietarios de la Municipalidad de La Cruz, que son en total cinco.

Por lo tanto, por no contar con la votación requerida para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria que comprende el modificar recursos de un programa a otro, la misma no debe afectar el presupuesto ordinario, y por lo tanto no se debe realizar transacción, contratación o pago alguno.

Recomendación:

Es por ello, que a mejor criterio e interpretación y considerando lo que establece la Ley General de Control Interno en los artículos 36, 37, 38 y 39, este servidor recomienda:

- a) No realizar ninguna transacción, transacción, contratación o pago con los recursos que se está asignando la modificación presupuestaria número 06-2016, por no cumplirse el bloque de legalidad requerido, ya que si se utilizan esos recursos, que no cuentan con la aprobación requerida, se estaría incurriendo probablemente en una violación al artículo 103 del Código Municipal.

- b) Por otro lado, es necesario que el Alcalde Municipal y el Concejo Municipal, procedan a revisar, la situación del pago realizado al señor Rolando Vargas en el SIMPE N°041 del 21 de mayo de 2016, con recursos de la modificación presupuestaria del asunto, y procedan según ley.
- c) No se debe afectar ningún código presupuestario del presupuesto municipal ejercicio 2016 con la modificación 06-2016, por no contar con la aprobación requerida.
- d) Finalmente, cada vez que se presente una modificación al presupuesto, la secretaria del Concejo Municipal debe de incluir en el acuerdo el resultado de la votación, para así remitirlos a los departamentos interesados.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, indica: “ si lo toman a bien que este documento sea de conocimiento, porque ya ese problema fue solucionado.”

El señor Marvin Tablada Aguirre, Regidor Propietario, manifiesta lo siguiente: “ la prevención de la carta del señor auditor llego extemporáneamente no por la fecha de que se está leyendo hoy, sino por la fecha sino por la fecha que tiene el oficio que es 31 de mayo, el debió habernos prevenido antes de y no después de, el asunto ya fue resuelto donde se revocó el acuerdo de la modificación numero 06 por ese monto y se aprobó una nueva modificación, ahí lo que procede es contestarle al señor auditor que su recomendación extemporáneamente ya fue leída y resuelta por este concejo.”

El señor Florencio Acuña Ortiz, Regidor Propietario, manifiesta lo siguiente: “compañeros si les voy a pedir de que se analice más profundamente la recomendación es asunto de legalidad el menciona los artículos, no es así tan fácil, decir que ya se subsanó, porque es un acuerdo que debía de cumplir con esos requisitos, para que no nos compliquemos, esta materia municipal tiene muchas cosas de legalidad y que son profundas, yo tengo dudas y ante las dudas se debe analizar, que lo traslademos a nuestra asesor legal, son recomendaciones de la auditoria para la administración son de acatamiento, no se hasta donde sea así como dice Marvin que sea extemporáneo, habría que ver ese recibido porque se ve hasta ahora, es para lo mejor de este concejo.”

La señora Blanca Casares Fajardo, manifiesta: “realmente la nota se refiere al punto específico ya ha sido subsanado, y creemos que se le hace saber al señor auditor que su nota fue leída pero que el tema en cuestión fue resuelto.”

El señor Carlos Ugarte Huertas, manifiesta: “para tranquilidad de don Florencio, el auditor está mandando una nota donde dice que cometimos un error, donde se agarró de un programa y se metió a otro diferente, pero eso solo fue un punto nada más, sobre las prestaciones que se le pagaron al señor Vargas, nosotros cometimos el error de votación fue de tres votos y necesitábamos 4 votos, el problema se agravo cuando se le pagaron las prestaciones al señor Vargas, lo hicimos de buena fe, repito solo fue un punto al que se refiere el señor auditor, se corrigió porque se hizo una devolución del dinero, se derogó el anterior y se hizo uno nuevo ahí todo iba de programa a programa, entiendo la preocupación de don Florencio porque el asunto fue resuelto.”

La señora Jessica Rodríguez Mejía, indica lo siguiente: “hasta donde yo entiendo esta nota se refiere al acuerdo que ustedes derogaron, no a la nueva modificación, esta nota es referente a eso y no a las actuaciones que ustedes hicieron hace poco.”

El señor Marvin Tablada Aguirre, indica: “ el auditor tiene razón en que la votación se requería de las dos terceras partes, que equivale a 4 regidores, pero la ley de la administración pública nos faculta y dice: “el cualquier tiempo la administración puede corregir los errores” y eso lo hicimos, se revoco el acuerdo y se subsanó el error, aquí no hay misterio no hay nada todo se hizo con forme a la ley, ya a este momento en que leemos con fecha posterior a que nosotros hiciéramos el pago, ya de emendo.”

La señorita Pamela Guevara Salgado, Secretaria a.i del Concejo Municipal, indica lo siguiente: “quisiera aclarar que efectivamente la nota yo la recibí el 31 de mayo, pero yo, jueves a jueves he traído el documento para ser incluida en su respectivo agenda esto lo digo para que quede claro que si lo recibí en esa fecha, pero cada jueves era traído el documento.”

El señor Florencio Acuña Ortiz, indica: “la ley de la administración pública es clara, nosotros no podemos derogar acuerdos así muy fácilmente, el artículo 173, les digo esto porque en mi trabajo yo he manejado asuntos como esto, aquí el asunto es

eso, si ya esta subsanado magnifico, lo que quiero es alertar que nos apeguemos a la ley y debemos tener cuidado, nosotros estamos acá para hacer las cosas bien.”

La señora Blanca Casares Fajardo, indica: “al haberse subsanado el problema si lo toman a bien darle solamente al documento tomar nota.”

ACUERDAN: Tomar Nota (con tres votos a favor; Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Ugarte Huertas y dos en contra: Florencio Acuña Ortiz, Giselle Bustos Chavarría).

7.- Se conoce documento con número de oficio MLC-RH-0114-2016, firmado por la Licda. María Concepción Chacón Peña, Coordinadora de Recursos Humanos dirigido al Concejo Municipal, manifestando lo siguiente.

Asunto: Ratificación o desestimación de **Acuerdo #III.4 de la Sesión Ordinaria #24-2016.**

- I. El día 05 de julio del año 2016 al ser las nueve con veintinueve minutos de la mañana, recibimos de parte de la Secretaria del Concejo Municipal, Pamela Guevara Salgado el Acuerdo # III.4 de la Sesión Ordinaria # 24-2016 verificada por la Municipalidad de La Cruz Guanacaste, el día 30 de junio del año en curso, donde se remite al departamento de Recursos Humanos Municipal Acuerdo para el estudio y recomendación correspondiente en materia de anualidades del Ing. Javier Villafuerte Rodríguez, Director de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.
- II. El día 24 de junio del año 2016 el señor Ing. Javier Villafuerte Rodríguez presenta a la Alcaldía Municipal carta de renuncia irrevocable al puesto de Director del departamento de Unidad Técnica, encontrándose desde el día 25 de junio del año 2016 y hasta el 08 de julio del 2016 cumpliendo con el periodo de preaviso correspondiente como lo establece el Artículo 28 del Código de Trabajo.
- III. El Ing. Javier Villafuerte Rodríguez ingresó a laborar a la Municipalidad de La Cruz el 02 de noviembre del año 2015. Habiendo laborado para la Municipalidad de La Cruz un total de 7 meses y 22 días.
- IV. De acuerdo al Dictamen: C-219 del 25 de junio de año 2008 de la Procuraduría General de la Republica, define que la anualidad es *“un reconocimiento otorgado por la Administración, cuya finalidad es premiar la experiencia adquirida de sus funcionarios que han permanecido en forma*

*continúa prestando sus servicios a ésta. Básicamente, este incentivo es un premio por la antigüedad del funcionario que ha dedicado su esfuerzo, experiencia y conocimiento adquirido en el transcurso de los años para ponerlo al servicio de un solo patrono, en este caso del Estado y sus instituciones.” Además en ese mismo dictamen en el artículo 12 se expresa que: “Los aumentos de sueldo a que hace referencia el artículo 5 se concederán el **primer día del mes cercano al aniversario del ingreso o reingreso del servidor...**”*

- V. En la actualidad, en la Municipalidad de La Cruz no existe un reglamento que establezca los parámetros para el reconocimiento de anualidades, donde se indique la forma en que se debe realizar el procedimiento de reconocimiento de anualidades del sector público en esta institución. Sin embargo nos amparamos a la Ley de Salarios de la Administración Pública, reformados por la Ley N° 6835, de 22 de diciembre de 1982, y apoyándonos por dictámenes de la Procuraduría General de la Republica relacionados con el tema de anualidades para los estudios.
- VI. En consulta efectuada al Departamento Legal con la compañera Licda. Lorena Caldera Obregón, Gestora Jurídica Municipal en vista de que el Concejo aprueba realizar estudio de anualidades para el funcionario Javier Villafuerte, pero nos queda la duda puesto que Ing. Javier Villafuerte presento renuncia al puesto queda la duda puesto que el Ing. Javier Villafuerte presento renuncia al puesto de Director de Unidad Técnica Gestión Vial el pasado 24 de junio del año en curso, por lo que siendo el caso el compañero se encuentra en este momento en periodo de preaviso, la Licda. Lorena Obregón, Gestora Jurídica Municipal nos recomienda dar a conocer este caso para que el Concejo Municipal reconsidere el acuerdo sobre el reconocimiento y pago de anualidades del trabajador Javier Villafuerte.
- VII. Al no existir tal reglamentación que regule el procedimiento de reconocimiento de anualidades en la Municipalidad de La Cruz, al cual éste departamento de Recursos Humanos se pueda acoger, para reconocer y pagar lo correspondiente al rubro de anualidad devengado por el solicitante durante el tiempo de servicio a ésta institución, en proporción al porcentaje de anualidades traídas del Ámbito Municipal externo a esta Municipalidad, de donde el Ingeniero acarrea experiencia. Por lo tanto, dirigimos a ustedes señores del Concejo Municipal la consulta, y corresponderá ustedes como máximos jefes de ésta Municipalidad, analizar y determinar si la solicitud

de reconocimiento de anualidades del hoy ex funcionario Municipal, Ing. Javier Villafuerte Rodríguez procede o no.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos ante el honorable Concejo Municipal la ratificación o desestimación del **Acuerdo #III.4 de la Sesión Ordinaria #24-2016**, tomando en consideración la información prevista en los puntos anteriores. Este departamento amparado en el principio de sujeción a la máxima autoridad, acogerá la decisión que ustedes tomen y ejecutará conforme lo que dispongan para el caso de reconocimiento y pago retroactivo de anualidades del Ing. Javier Villafuerte Rodríguez.

La señora Blanca Casares Fajardo, indica: “le solicito a los compañeros, ya se hizo lo que se tenía que hacer, sugiero a los compañeros desestimar el acuerdo III.4 de la sesión Ordinaria 24-2016.

ACUERDO: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, acoge solicitud emitida por la Licda. María Concepción Chacón Peña, Coordinadora de Recursos Humanos mediante oficio MLC-RH-0114-2016, por lo tanto se desestima Acuerdo #III.4 de la Sesión Ordinaria #24-2016. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, (con cinco votos a favor; Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Florencio Acuña Ortiz, Giselle Bustos Chavarría y Carlos Ugarte Huertas).**

8.- Se conoce documento con número de oficio STSE-0023-2016, enviado por el señor Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General del Tribunal Supremo de Elecciones, dirigido a las Municipalidades del país en asunto: Corrección del Reglamento de la sección especializada del Tribunal Supremo de Elecciones que tramita y resuelve en primera instancia asuntos contencioso-electorales de carácter sancionatorio.

Se dispone: visto que el reglamento de la sección especializada del Tribunal Supremo de Elecciones que tramita y resuelve en primera instancia asuntos contencioso-electorales de carácter sancionatorio, fue promulgado en la sesión de este tribunal nº 48-2016, que su artículo tercero presenta algunas omisiones que conviene subsanar y que el reglamento no ha sido aún objeto de publicación, se ordena la respectiva corrección en orden a que se lea de la siguiente manera:

Artículo 3- Designación de los miembros. La designación de los miembros de la sección especializada será por periodos de seis meses.

Integraran la sección los tres magistrados suplentes de mayor antigüedad, siendo sustituidos- luego de vencido el plazo de su designación- por los restantes tres magistrados suplentes.

ACUERDAN: Tomar Nota.

9.- Se conoce documento con número de oficio MPO-SCM-279-2016, firmado por la señora Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria Concejo Municipal Poas, dirigido al señor Luis Guillermo Solís Rivera, Presidente de La República de Costa Rica, con copia a todos los Concejos Municipales del País, manifestando lo siguiente:

Me permito transcribir el acuerdo N° 0100-05-2016 dictado por el concejo municipal de este cantón, en su sesión ordinaria N° 005-2016, celebrada el día 31 de mayo del año en curso, que dice:

“El Concejo Municipal de Poás, conoció el oficio N° SEC-0057-2016 de fecha 25 de mayo del 2016 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Grecia, en relación a los fondos de la ley 9329: primera ley especial para la transferencia de competencias, atención plena y exclusiva de la red vial cantonal. Al respecto se emite un voto de apoyo al Gobiernos Local de Grecia, de la iniciativa, acuerdo tomado en sesión ordinaria del 23 de mayo del 2016, igualmente en beneficio de la Municipalidad de Poás y las restantes municipalidades de este país. Adjuntar el oficio N° SEC-0057-2016 de Grecia.

ACUERDAN: Tomar Nota

10.- Se conoce documento con número de oficio UAI-CONCEJO-051-2016, dirigido al Concejo Municipal, en asunto de pagos por caja Chica, indicando lo siguiente:

Al realizar una revisión de los reintegros realizados entre abril y mayo del año en curso, se detectaron algunas inconsistencias en la aplicación de la normativa que regula el tema de pagos por medio de fondo de Caja Chica, por tal motivo y con interés de fortalecer la adecuada gestión de la Administración y el Concejo Municipal, procederé a realizar un breve análisis del tema.

De los pagos hechos por el fondo de Caja.

a). en esta revisión se observó que se cancelaron artículos que genera duda si se podrían considerar como gastos menores y urgentes, ya que, por la naturaleza del artículo o la necesidad que origina la compra, se debieron de adquirir a través del departamento de proveeduría del ayuntamiento.

Por otro lado, el combustible se debió de adquirir por medio del procedimiento habitual y utilizando los mecanismos de control interno establecidos, compra por medio de tarjeta.

b). se observaron pagos de viáticos que se liquidaron después de los ocho días hábiles establecidos en el artículo N° 20 del reglamento interno de pago de viáticos de alimentación y transporte para regidores, síndicos y trabajadores de la Municipalidad de La Cruz.

Conclusiones.

El análisis realizado lleva a concluir, que en la Municipalidad de La Cruz, las compras que se está realizando por medio del fondo de caja chica no superan el monto establecido de ese monto, sin embargo, la naturaleza de algunos los artículos adquiridos deben de cumplir con las características de gastos menores, indispensables y urgentes.

Además se están realizando compras de artículos que por su naturaleza se deben de controlar a través de la bodega de la institución.

Recomendación al Concejo Municipal.

Realizar una revisión y actualización según las leyes y normativa nacional vigente así como la realidad actual del ayuntamiento de los reglamentos de: Adquisición de bienes y servicios de la Municipalidad de La Cruz, funcionamiento de fondos de caja de la Municipalidad de La Cruz y pago de egresos de la Municipalidad de La Cruz.

El señor Florencio Acuña Ortiz, Regidor Propietario, manifiesta lo siguiente: “ las recomendaciones de la auditoria son de acatamiento de la administración activa, en este caso si el nosotros no estamos de acuerdo debemos plantear otras, lo que debemos de hacer es que se acaten las recomendaciones de auditoría, y los departamentos cumplan, mi recomendación es remitirle esa recomendación de auditoría al señor alcalde para que el indique a los departamentos que se acaten.”

El señor Reynaldo Fernández, Síndico Suplente, manifiesta lo siguiente: “ya don Florencio manifestó sobre caja chica, yo me voy a referir a lo que se refiere al reglamento interno de pago de viáticos, yo todavía no he cobrado un cinco desde que entre a la Municipalidad, hay que tomar en cuenta la revisión del reglamento interno de viatico, no es posible que lejos de nuestra zona, ande dando lastima viniéndose en bus, pidiendo ``ride`` corriendo para poder agarrar el bus, porque hay

un reglamento, yo me atrevo a decir que antojadizamente lo cambiaron para que el al regidor y los que le siguen en fila, la prestancia que tiene que tener para venir a las sesiones municipales, uno tiene que venir con ganas sin preocupaciones de transporte, los regidores y todos los que le siguen en fila tienen el derecho de venir acá cómodamente, aquí no se ventilan cosas superficiales aquí se ventila cosas importantes, somos la dirección del cantón. Como es posible que según me he dado cuenta, al regidor se le haya perjudicado en cuestiones de transporte de comodidad, ahí dice que se paso días y se cobro pasajes, hay que tomar en cuenta las recomendaciones llevar a revisión este reglamento, bien merecido lo tenemos.”

El señor Carlos Ugarte Huertas, Regidor Propietario, manifiesta lo siguiente: “el auditor hace recomendaciones, me parece que son saludables, eso viene a enmendar errores que se han cometidos, pero cosas que yo no comparto, el dice que después de 8 días no se pueden cobrar viáticos, pongo un ejemplo el viernes pasado me toco que viajar a cañas a FEMUGUA, yo manifesté en la sesión que si no me daban viáticos yo no iba, todos los regidores de todos los cantones van con sus viáticos, salimos a las 2pm desde las 8am, a esa hora nosotros sin almorzar, no es justo que uno vaya ahí sacrificando un día que puede disfrutar con su familia, pero que se diga que pasado el tiempo no se pueda cobrar tristes 5mil pesos, ni los voy a cobrar, pero eso si voy a renunciar como representante a FEMUGUA yo no puedo sacrificarme más de la cuenta, yo no estoy pidiendo nada si la municipalidad me manda que me de los instrumentos, hay cosas que es cierto que se pueden comprar por proveeduría, son cosas que tenemos que verlas, nosotros somos el concejo, tenemos que ir con todo lo necesario, no andar dando lástima, todos los otros regidores van con sus chofer, hay cosas que al auditor se le pasa la mano, yo le pido que esto lo analicemos bien, el tiempo que sea siguen siendo gastos, repito es cierto que el tiene que hacer trabajo pero que no se exceda, yo en la próxima reunión sino se me da la plata antes de irme no voy.”

La señora Jessica Rodríguez, manifiesta: “hay una solicitud de revisión del reglamento de viáticos que yo tengo en mi oficina que eso es parte del recargo que tengo acumulado, se han entendido otros temas de urgencias y que tienen vencimientos, si existe una solicitud de revisión el Concejo anterior antes de salir me encomendó, sin embargo se ha hecho la revisión sobre viáticos y está un poco difícil la modificación con respecto a lo que es el transporte, he estado haciendo otras investigaciones para tratar de modificar el reglamento.”

La señora Giselle Bustos Chavarría, Regidora Propietaria, manifiesta lo siguiente: “hace varios meses nosotros le habíamos pasado a la señora Jessica eso, cuando se tomo ese acuerdo, yo fui uno de los que me opuse a eso porque eso iba a traer consecuencias a todos, entonces fueron dos votos en contra con Gerardo Mora, no es justo que andemos pidiendo “ride”, vean la hora ya mi bus se fue, es bueno Jessica que saque el tiempito para revisar eso, es feo a veces hasta nos mojamos porque ni casetillas hay, entonces talvez saca el tiempito y lo revisa.”

El señor Sebastián Víctor Víctor, Síndico Suplente, manifiesta lo siguiente: “es cierto eso que después de ocho días no podemos cobrar un taxi, hoy vine a cobrar dos facturas de taxis de dos sesiones que venimos, y ya se había pasado los 8 días, y me dijeron que no tenía derecho de cobrar y ahora nos toca pagar de nuestra bolsa 54mil solo porque no pude venir a tiempo.”

El señor Florencio Acuña Ortiz, manifiesta: “es una injusticia pero mi pregunta es como se hizo esto, yo le quiero pedir en nombre de mis compañeros, es una emergencia revisar ese reglamento, y buscar la forma bajo la ley porque es totalmente injusto.”

La señora Gloria Monestel Monestel, Regidora Suplente, manifiesta lo siguiente: “esta situación la vivimos de hace tiempo, habíamos hablado desde el año pasado que nos ayudaran con eso, el años pasado fuimos a cañas y saben que nos pasó llegamos y nos preguntaron que si andábamos alguna identificación, llegaron todas las municipalidades en sus carros y nosotros íbamos a pie y no nos dejaron entrar porque íbamos a pie, fue cuando nosotros pedimos ayuda, esto de hace tiempo se viene presentando, otra cosa la cena, hay que armarse de un buen tiempo para llenar un poco de papeles.”

La señora María Argentina Lara Lara, Regidora Suplente, manifiesta lo siguiente: “esto es injusto, yo he tenido que correr y a veces no me da ni tiempo, a veces uno tiene los días muy ocupados, siempre que yo vengo he tenido que andar de carreras, considero a doña Gloria eso es feo, imagínase que uno pasa vergüenzas, yo hasta la fecha no he cobrado almuerzos, ojala se considere eso.”

La señora Zeneida Quirós Chavarría, indica lo siguiente: “a mi ahora me paso lo mismo fui donde Carlos José y cobrar lo de la cena, y me dijo que no podía porque era después de las 8 de la noche, yo quiero que se vea eso con el señor alcalde, a mi me dio vergüenza, uno lo necesita, en cuanto a los viáticos si no fuera por don Reynaldo que me da “ride” me quedara botada.”

El señor Marvin Tablada Aguirre, indica lo siguiente: “el cargo que todos ostentamos merecen consideraciones, además de arreglar eso, se debería tocar el tema de agilizar el trámite en tesorería, hay una cosa que se llama simplificación de trámites, sí que hay que llenar 3 formularios que le digan a uno de una vez, podemos tomar el acuerdo en ese sentido, que se haga la evaluación de los pagos y que a nivel de tesorería el trámite sea simple y sencillo, para que nos facilitemos todos.”

La señora Jessica Rodríguez Mejía, indica: “en asunto de los taxis, el artículo dice que se utilizara taxi cuando no haya servicio de bus, decirle a los compañeros, que si en este momento ya no hay bus, perfectamente pueden utilizar el servicio de taxis, en ese momento no existía varios horarios de servicio de bus, hay directrices de contraloría, pero en San José es diferente acá, otra Municipalidad hizo la consulta que si podían modificar reglamento y la contraloría dijo que no.”

La señora Blanca Casares Fajardo, manifiesta: “hay otro documento con relación a este asunto.”

La señora Jessica Rodríguez Mejía, manifiesta: “tomen en cuenta que la recomendación del señor Auditor es básicamente que se realice una revisión a los reglamentos en mención, esto para que lo tomen en cuenta a la hora de tomar el acuerdo.”

La señora Blanca Casares Fajardo, indica: “si lo toman a bien enviar este documento al señor Alcalde para el proceda darle revisión a los documentos que el señor auditor esta mencionando ahí, sírvanse a levantar la mano.”

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, remite documento con número de oficio UAI-CONCEJO-051-2016, firmado por el Lic. Gledys Delgado Cárdenas, Auditor Interno Municipal, ante el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal, esto con el fin de que se realice los estudios correspondientes de los reglamentos mencionados en dicho oficio. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, (con cinco votos a favor; Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Florencio Acuña Ortiz, Giselle Bustos Chavarría y Carlos Ugarte Huertas).**

11.- Se conoce documento sin número de oficio, firmado por el señor Carlos José Martínez Duarte, Tesorero Municipal, dirigido al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal y al Concejo Municipal, manifestando lo siguiente:
Según oficio # UAI-CONCEJO-051-2016, presentado por el señor Auditor Interno Municipal, del cual recibí de manos de la señora Directora Financiera, el día 08 de junio de los corrientes, les refiero:

El "auditor" en dicho oficio rinde un informe mencionando unas deficiencias que según él se han dado en lo que concierne a la Caja Chica a mi cargo, hago mis descargos porque no comparto sus deliberaciones, menciona las siguientes inconsistencias que detallo en este documento.

1.- Inconsistencia en los reintegros de Caja Chica entre abril y mayo del año en curso:

- 1- En cuanto a los gastos de viajes entre Abril y Mayo del 2016, que según este señor dice que están vencidos con los 8 días según el Reglamento de Caja Chica, esto sucedió debido que para esos días finales de Abril y comienzos de Mayo, la asistente del ex alcalde gozó de un periodo de vacaciones casi dos semanas a finales de Abril, sin suplente alguno(a) (Adjunto constancia de Departamento de Recursos Humanos), por lo que no había nadie que recibiera la documentación, de igual forma el ex alcalde tampoco se encontraba en su oficina. Asimismo la señora Directora Financiera se encontraba incapacitada, (adjunto constancia de Recursos Humanos), todo estos contratiempos vinieron a dar pie, que estos gastos de viaje se vencieran, por lo que quedo inhibido de responsabilidad alguna, considero que el auditor antes de dar su informe en este punto, por qué no indago o recomendó con mi persona lo sucedido?, tal y como lo indica la norma # 35 de la Ley de Control Interno.

2.- Compra de combustible sin uso de la tarjeta:

- 2- La compra de materiales y útiles de oficina y combustible, en cuanto a los útiles de oficina todos los años la primera semana de Enero de cada año la Dirección Financiera nos solicita hacer el pedido de todo los útiles y materiales que se van a utilizar durante el año, pero hasta la fecha de hoy no se han recibido dichos materiales, a pesar de haberlos solicitado, en el caso

de la Tesorería es urgente comprar ampos y demás cosas para archivar cheques simples etc, para las labores diarias, al no cumplirse con esto, realizo el procedimiento de Caja Chica, no tengo otra opción, con respecto al combustible se están haciendo los trámites pertinentes con Proveeduría para activar las nuevas tarjetas de combustibles con los nuevos funcionarios, porque según indica RECOPE hay que dejar sin efecto a los funcionarios pasados que a la fecha se encuentran registrados en el Banco Nacional, por eso se le está pagando al señor Alcalde y señora Vicealcaldesa por medio de Caja Chica para que puedan atender sus compromisos y labores, de ahí que se está a la espera de las tarjetas nuevas.

3.-Compra de materiales y suministros sin contar con control de bodega Municipal:

- 3- De las compras urgentes que se hacen por medio de Caja Chica siempre se coordina, se indaga, se consulta, a la compañera Encargada de Bodega Municipal, ubicada si existen o no en bodega los materiales que solicitan los funcionarios, de eso es testigo Jessica Camacho(Encargada de Bodega Municipal), adjunto comprobantes y me extraña que este señor diga lo contrario porque en todas las solicitudes que hacen para compras urgentes en los vales de Caja Chica están adjuntas las notas de la encargada de bodega cuando hacen la liquidación, y revisados supuestamente por el Auditor, que contradicción, señores.

Así es, señor Alcalde y miembros del Concejo Municipal, todo lo que dice este señor Auditor en este informe, no tiene fundamento legal para nada, porque está desacatando lo que regula el artículo # 35 de la Ley de Control Interno, pregunto: porque razón?, si encontró deficiencias, no aplicó dicha norma, o será que la desconoce, tenía primero que hablar conmigo, cosa que no fue así, sino que lo que hizo fue darme la puñalada por la espalda, un verdadero auditor y con ética lo primero que hace es recomendar lo sucedido, dar sus puntos de vista, estaría de acuerdo si mis faltas fuesen reincidentes, además nunca se ha presentado a mi oficina para hacer las recomendaciones pertinentes, y si él cree que esa es la forma de proceder está muy equivocado, le recomiendo darle una estudiadita al artículo 35 de la ley del control interno y posterior a ello, realizar lo que corresponda.

El señor Carlos Ugarte Huertas indica lo siguiente: “el auditor debió prevenir a Carlos José antes de las cosas, yo le pido a los compañeros que le demos un voto de apoyo, porque el realmente está haciendo su trabajo.”

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, brinda voto de apoyo a documento sin número de oficio, firmado por el señor Carlos José Martínez Duarte, Tesorero Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, (con cinco votos a favor; Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Florencio Acuña Ortiz, Giselle Bustos Chavarría y Carlos Ugarte Huertas).**

12.- Se conoce recurso de apelación emitido por el Lic. Edwin Daniel Leiva Jara, contra los siguientes actos administrativos: (a) acuerdo municipal III.11 de la sesión extraordinaria número 07-2016 del día 07 de junio de 2016, y (b) resoluciones, sobre expedientes de procedimientos administrativos: expediente ZMT-CAN-009-2016, de la sociedad COMPLEJO MARINO AGUILA AGUA DULCE S. A., cédula jurídica 3-101-276871; expediente ZMT-CAN-022-2016, a la sociedad PRODUCCIONES ARENA BLANCA S. A, cédula jurídica 3-101-270934; expediente ZMT-CAN-011-2016, a la sociedad COMPLEJO Y JARDINES LAS BRISAS OCEÁNICAS S. A, cédula jurídica 3-101-278738; expediente ZMT-CAN-021-2016, a la sociedad PROYECCIONES BALCON CARIBEÑO S. A, cédula jurídica 3-101-312734; expediente ZMT-CAN-010-2016, a la sociedad INVERSIONES ECOLÓGICAS LA CUEVA DEL CONDE S. A, cédula jurídica 3-101-316910; expediente ZMT-CAN-020-2016, a la sociedad PROYECTO EL CARACOL DE LA CRUZ S. A, cédula jurídica 3-101-276832; expediente ZMT-CAN-015-2016, a la sociedad EL CHARRAN DEL JOBO S. A, cédula jurídica 3-101-271102; expediente ZMT-CAN-024-2016, a la sociedad INVERSIONES GALERIA MARINA REAL S. A, cédula jurídica 3-101-276874; expediente: ZMT-CAN-026-2016, a la sociedad RECREACIONES GALLITO DE ROCA S.A, cédula jurídica 3-101-270992; expediente ZMT-CAN-023-2016, a la sociedad INVERSIONES KAGU S. A, cédula jurídica 3-101-270888; expediente ZMT-CAN-019-2016, a la sociedad PROYECTO PIRÁMIDES LAS PALMAS S. A, cédula jurídica 3-101-276873; expediente ZMT-CAN-017-2016, a la sociedad PROYECTO TRÓPICO DE MARIZUL S. A, cédula jurídica 3-101-276857; ZMT-CAN-016-2016, a la sociedad DESARROLLADOS MONTES SIERRA S. A, cédula jurídica 3-101-317166; expediente ZMT-CAN-012-2016, a la sociedad CONSORCIO LAS VILLAS PACÍFICO DORADO S. A, cédula jurídica 3-101-276855; expediente ZMT-CAN-013-2016, a la sociedad CREACIONES Y PIEDRAS MARINAS LOS CHORROS S. A, cédula jurídica 3-101-

276812; expediente ZMT-CAN-008-2016, a la sociedad COLONIA REINA DEL MAR S. A, cédula jurídica 3-101-270950; expediente: ZMT-CAN-018-2016, a la sociedad PROYECTO RÍO SOL MARES S. A, cédula jurídica 3-101-316873; expediente ZMT-CAN-014-2016, a la sociedad DESARROLLO TANGARA AZUL S. A, cédula jurídica 3-101-271328; expediente ZMT-CAN-025-2016, a la sociedad INVERSIONES DESARROLLO TORO PAMPERO S. A.

La señora Blanca Casares Fajardo, manifiesta: “si lo toman a bien remitirle dichos documentos a la Licda. Jessica, sírvanse a levantar la mano.”

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, remite recurso de apelación emitido por el Lic. Edwin Daniel Leiva Jara, contra los siguientes actos administrativos: (a) acuerdo municipal III.11 de la sesión extraordinaria número 07-2016 del día 07 de junio de 2016, y (b) su respectiva resolución para cada uno, sobre expedientes de procedimientos administrativos: expediente ZMT-CAN-009-2016, de la sociedad COMPLEJO MARINO AGUILA AGUA DULCE S. A., cédula jurídica 3-101-276871; expediente ZMT-CAN-022-2016, a la sociedad PRODUCCIONES ARENA BLANCA S. A, cédula jurídica 3-101-270934; expediente ZMT-CAN-011-2016, a la sociedad COMPLEJO Y JARDINES LAS BRISAS OCEÁNICAS S. A, cédula jurídica 3-101-278738; expediente ZMT-CAN-021-2016, a la sociedad PROYECCIONES BALCON CARIBEÑO S. A, cédula jurídica 3-101-312734; expediente ZMT-CAN-010-2016, a la sociedad INVERSIONES ECOLÓGICAS LA CUEVA DEL CONDE S. A, cédula jurídica 3-101-316910; expediente ZMT-CAN-020-2016, a la sociedad PROYECTO EL CARACOL DE LA CRUZ S. A, cédula jurídica 3-101-276832; expediente ZMT-CAN-015-2016, a la sociedad EL CHARRAN DEL JOBO S. A, cédula jurídica 3-101-271102; expediente ZMT-CAN-024-2016, a la sociedad INVERSIONES GALERIA MARINA REAL S. A, cédula jurídica 3-101-276874; expediente: ZMT-CAN-026-2016, a la sociedad RECREACIONES GALLITO DE ROCA S.A, cédula jurídica 3-101-270992; expediente ZMT-CAN-023-2016, a la sociedad INVERSIONES KAGU S. A, cédula jurídica 3-101-270888; expediente ZMT-CAN-019-2016, a la sociedad PROYECTO PIRÁMIDES LAS PALMAS S. A, cédula jurídica 3-101-276873; expediente ZMT-CAN-017-2016, a la sociedad PROYECTO TRÓPICO DE MARIZUL S. A, cédula jurídica 3-101-276857; ZMT-CAN-016-2016, a la sociedad DESARROLLADOS MONTES SIERRA S. A, cédula jurídica 3-101-317166; expediente ZMT-CAN-012-2016, a la sociedad CONSORCIO LAS VILLAS PACÍFICO DORADO S. A, cédula jurídica 3-101-276855; expediente ZMT-CAN-013-2016, a la sociedad CREACIONES Y PIEDRAS MARINAS LOS CHORROS S. A, cédula jurídica 3-101-

276812; expediente ZMT-CAN-008-2016, a la sociedad COLONIA REINA DEL MAR S. A, cédula jurídica 3-101-270950; expediente: ZMT-CAN-018-2016, a la sociedad PROYECTO RÍO SOL MARES S. A, cédula jurídica 3-101-316873; expediente ZMT-CAN-014-2016, a la sociedad DESARROLLO TANGARA AZUL S. A, cédula jurídica 3-101-271328; expediente ZMT-CAN-025-2016, a la sociedad INVERSIONES DESARROLLO TORO PAMPERO S. A.

Ante la Licda. Jessica Rodríguez Mejía, Asesora Legal del Concejo Municipal, esto con el fin de su análisis dictamen y recomendación legal ante este Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, (con cinco votos a favor; Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Florencio Acuña Ortiz, Giselle Bustos Chavarría y Carlos Ugarte Huertas).**

ARTÍCULO IV.

**Asuntos de trámite urgente
(No Hay)**

ARTÍCULO V.

**Comisiones
(No Hay)**

ARTÍCULO VI.

Mociones de los señores Regidores.

1.- Se conoce moción firmada por la señora Blanca Rosa Casares Fajardo, Presidenta Municipal, donde indica:

“porque nuestra labor es importante para nuestros pueblos, en vista que las comunidades desean informarse acerca de los asuntos que aquí en el Concejo se discuten y que les interesa a todos, por esto mociono:

Para que las sesiones de este concejo se transmitan a través de Radio Cultural La Cruz, Guanacaste, solicito su apoyo, y que se dispense de trámite de comisión.

La señora Blanca Casares Fajardo, manifiesta: “ la gente merece saber lo que aquí sucede, solicito a ustedes su apoyo y ojala que pronto la radio este por acá y así que nuestros vecinos puedan escuchar nuestras sesiones.”

El señor Florencio Acuña Ortiz, manifiesta: “muy importante, muchos no tienen la oportunidad de venir acá, yo estoy de acuerdo pero me gustaría que el administrador de la radio nos mande una oferta y que el señor alcalde vea si hay los recursos, además que es la emisora nuestra, y se le ayudaría a la radio como un convenio, me parece muy bien yo le apoyo, pero fuera bueno saber cuánto es para que el alcalde vea si se puede.”

La señora Blanca Casares Fajardo, manifiesta: “claro que si lo apoyan estaríamos indicándole al alcalde que gestione el tramite.”

El señor Carlos Ugarte Huertas, manifiesta: “ese medio es el más importante que tenemos en la cruz, me parece genial de que la radio cultural transmita las sesiones, pero veamos cual es el costo y luego hacemos el trámite con la radio.”

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, aprueba moción presentada por la señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, en sentido de que las sesiones sean transmitidas por la radio cultural de La Cruz, así mismo se remite moción ante el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal, esto con el fin, de que realice las gestiones pertinentes en relación a gastos y búsqueda de recursos para tal fin, se dispensa de trámite de comisión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, (con cinco votos a favor; Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Florencio Acuña Ortiz, Giselle Bustos Chavarría y Carlos Ugarte Huertas).**

2.- Se conoce moción presentada por el señor Carlos Ugarte Huertas, Regidor Propietario, donde manifiesta:

- Que la Municipalidad de La Cruz hace un gran esfuerzo para mantener las acalles en buen estado.
- Que a menudo se rompe la cañería.
- Que acueductos y alcantarillados debe reparar esas fugas de agua.
- Que las calles se rompen sin ningún control, por parte de la Municipalidad.
- Después de arreglar el problema las calles quedan desbaratadas y el problema para a las Municipalidad.

Por todo lo anterior mociono:

Que se convoque al encargado regional y local a reunirse con la Municipalidad para buscarle la mejor solución a este problema de ruptura de calles asfaltados en el cantón de La Cruz.

El señor Carlos Ugarte Huertas, manifiesta: “es un mal que se ha venido dado por mucho tiempo, y no se le ha podido dar solución, el acueducto es lógico que tiene que reparar la cañería y la Municipalidad las calles, pero nada hacemos que la Municipalidad pavimento y acueductos haga huecos por todos lados, la calle debe quedar a como estaba, busquemos una solución a eso, llegan los peones sin control a volar pico, debe de haber una coordinación, el acueducto no pide ni permiso para romper las calles, y que ese trabajo sea supervisado por el Ingeniero Municipal, ojala me apoyen esa moción.”

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, aprueba moción presentada por el señor Carlos Ugarte Huertas, Regidor Propietario Municipal, así mismo se remite moción ante el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal, esto con el fin, de que realice las gestiones pertinentes y convoque al encargado regional y local del A y A, a una reunión con esta Municipalidad con el fin de la búsqueda de una solución. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, (con cinco votos a favor; Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Florencio Acuña Ortiz, Giselle Bustos Chavarría y Carlos Ugarte Huertas).**

3.- Se conoce moción presentada por el señor Carlos Ugarte Huertas, Regidor Propietario, donde manifiesta:

- Que las autoridades municipales que estamos conduciendo los destinos del pueblo, necesitamos una identificación que debemos portar personalmente.
- Que en cualquier momento podemos necesitar ayuda de otras autoridades públicas.
- A menudo tenemos contactos con otras Municipalidades de Guanacaste y del resto del país.

Por todo esto mociono:

Que se proceda cuanto antes a confeccionar un carnet para los regidores propietarios y suplentes, síndicos propietarios y suplentes, que tenga la siguiente información: nombre, cargo, periodo de gobierno, cantón y fotografía.

La señora Blanca Casares Fajardo, indica: “si lo toman a bien en aprobar la moción presentada por don Carlos, y remitirle solicitud al Ingeniero en informática para que gestione, sírvanse a levantar la mano.”

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, aprueba moción presentada por el señor Carlos Ugarte Huertas, Regidor Propietario Municipal, así mismo se remite moción ante el señor Ing. Gilberto Briceño Delgado, Departamento de Tecnología y Comunicación, esto con el fin, de que realice las gestiones pertinentes, en sentido de realización y confección de carnet para Regidores Propietarios y Suplentes, Síndicos Propietarios y Suplentes de esta Municipalidad, con la siguiente información: Nombre, Cargo, Periodo de Gobierno, Cantón y Fotografía . **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, (con cinco votos a favor; Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Florencio Acuña Ortiz, Giselle Bustos Chavarría y Carlos Ugarte Huertas).**

ARTÍCULO VII.

Mociones del señor Alcalde Municipal.

(No hay)

CIERRE DE SESIÓN.

Siendo las veintehoras con once minutos, la señora Presidente del Concejo Municipal, Blanca Rosa Casares Fajardo, da por concluida la sesión.

Blanca Rosa Casares Fajardo
Presidenta Municipal

Pamela Guevara Salgado
Secretaria Municipal a.i.